

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA  
Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE  
RESUELVE PARCIALMENTE EL PROCESO DE CREACIÓN DE BOLSAS DE  
EMPLEO DE PROFESORADO SUSTITUTO CONVOCADO POR  
RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2025**

Convocado concurso con objeto de proceder a la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto en las áreas (y departamentos) que se recogían en el Anexo I de la Resolución de este Vicerrectorado de fecha 6 de octubre de 2025, y a la vista de lo establecido en la Base 5.5 de dicha Resolución, este Vicerrectorado procede a la Resolución de la bolsa que se relaciona a continuación, en los términos propuestos por la correspondiente Comisión Permanente de Selección (cuya documentación figura publicada ya en la página web y en la Sede Electrónica de esta Universidad):

Código de Bolsa	Área de conocimiento	Departamento	Observaciones Perfil
Z067/LE/2025/1	Lengua Española	Filología, Comunicación y Documentación	Lengua Española

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma.

EL VICERRECTOR,  
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto.

Código Seguro De Verificación	hZvbddElN1bXBqLNiG/g9Q==		
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado		
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hZvbddElN1bXBqLNiG%2Fg9Q%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hZvbddElN1bXBqLNiG%2Fg9Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

